



**DISPONE PAGO FACTURA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DIARIO OFICIAL**

**PUBLICO EXENTO N° 620**

**LA SERENA, 25 de Octubre de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en EL Art. N° 8 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el DS. N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores.; La Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la Republica; La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo,, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo,; La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo; El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante Ord. N° 1238 se solicitó a la Subsecretaría del Interior, la publicación en Diario Oficial, del Extracto de Resolución Exenta N°579 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, de fecha 26/07/2024, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del programa para pequeñas localidades en las comunas que se encuentran en zonas de rezago (SUBDERE)
- b. La causal de trato directo, establecida en el Art. N° 8, letra d) de la Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en concordancia con el Art. 10 N 4 del Decreto N° 250 que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indican que procederá un trato directo, Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- c. Que, el Diario Oficial de la República de Chile es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país y por lo tanto se constituye como Proveedor único
- d. La Factura Electrónica N° 196986 de fecha 08/08/2024 por un monto de \$415.399.-
- e. Que existe presupuesto disponible del Programa quiero Mi Barrio de La Región de Coquimbo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZA trato directo para publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 579, de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- II. DISPONE pago Subsecretaría del Interior. RUT 60.501.000-8 por un monto total de \$ 415.399.- (Son: Cuatrocientos quince mil trescientos noventa y nueve pesos).
- III. El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Subtitulo 22. Ítem 08, asignación 007, con cargo a fondos

del Programa Quiero Mi Barrio de la Región de Coquimbo.

- IV. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		25/10/2024	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
181	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA**

E=yaraya@minvu.cl, CN=YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA, T=DIRECTIVO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=LA SERENA, S=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, C=CL

**Distribución:**

Oficina de Partes  
Administración  
Contabilidad

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **620**

Timbre: **e5eanaipe8**